



Comunidad de Madrid

ORDEN

NÚMERO
519/2022

CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Dirección General de Servicios
Sociales

ORDEN 519/2022, DE 17 DE MARZO DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE PRORROGA EL ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL A LA EMPRESA "TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E, M.P." (TRAGSATEC), PARA EL PERIODO 2021-2022, CON OBJETO DE DAR APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL 0,7% DEL RENDIMIENTO DEL IRPF

Por Orden 1374/2021, de 1 de septiembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, se autorizó el ENCARGO a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, para en el período 2021-2022 dar apoyo técnico a la gestión de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF.

En el Dispongo Tercero de la citada Orden 1374/2021, de 1 de septiembre, se indica que las actuaciones se ejecutarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la comunicación del encargo hasta el 31 de marzo de 2022, pudiendo ser prorrogado con anterioridad a su vencimiento, y por supuesto previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Con fecha 16 de marzo de 2022, la Dirección General de Servicios Sociales ha realizado una memoria justificativa solicitando la prórroga del encargo.

En su virtud,



DISPONGO

Primero.- Prorrogar hasta el día 12 de junio 2022, sin coste adicional para la Comunidad de Madrid, el Encargo del Director General de Servicios Sociales, a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC) consistente en dar “APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERES GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL 0,7% DEL RENDIMIENTO DEL IRPF”

Segundo.- El pago de esta prórroga se tramitará conforme a los trabajos efectivamente realizados por la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. debiendo presentar factura y el informe de los trabajos, en las fechas en que se determinen de acuerdo con la Orden que se publique del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre, para el 2022.

Madrid, a fecha de la firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo. María Concepción Dancausa Treviño

